



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.111/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorando N° 817/17 de fecha 24 de Mayo de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación a Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la devolución de los excedentes de saldos no utilizados en la ejecución del proyecto denominado "Conservación Centro Educativo Los Algarrobos, Alto Hospicio", al Gobierno Regional de Tarapacá; Memorandum N° 28/17 de fecha 30 de Mayo de 2017 de la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto a Dirección Jurídica que solicita decretar la devolución antes señalada y Certificado de Obligación Presupuestaria;



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma que se indica, al Gobierno Regional de Tarapacá, correspondiente a excedentes de saldos no utilizados por el Proyecto que a continuación se indica:

Proyecto	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	RUT	Banco	Cuenta Corriente
Conservación Centro Educativo Los Algarrobos, Alto Hospicio	215.31.02.0 01.022	\$25.691	Gobierno Regional de Tarapacá	[REDACTED]	ESTADO	1309107850

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta que se indica en el recuadro.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/eem
Distribución:
Seremi Desarrollo Social
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control